



CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA, PARA LAS CALLES Ó COLONIAS DE LA TERRITORIAL TOLTECA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN**, POR CONDUCTO DE LA JEFA DELEGACIONAL MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO CONJUNTAMENTE POR EL INGENIERO ABEL GONZÁLEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y EL CIUDADANO RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**; POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **CAPA TEXTIL S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RAUL GONZALO TRUJILLO MEZETA** EN SU CARÁCTER **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y **COMO TERCERA PARTE, LOS HABITANTES DE LAS CALLES Ó COLONIAS** QUE INTEGRAN LA TERRITORIAL TOLTECA DONDE SE REALIZARÁN **"TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA"**, IDENTIFICADAS EN EL **ANEXO 1 DEL PRESENTE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN, INTEGRADO POR LOS CIUDADANOS CALDERON SOTO NICOLASA, ENGUILO GONZALEZ JULIA, HERNANDEZ MEJÍA VIRIDIANA, BEJERO MORALES JOSE DE JESÚS, ORDUÑA RAMIREZ PATRICIA, ALVAREZ MEDINA CRISTINA ALICIA, SALGADO HERNANDEZ INES, ESTRADA MARTINEZ SANDRA ARELI, CASADO GONZALEZ BRENDA ABIGAIL, DURAN MARTINEZ MARÍA DEL ROSARIO, RAMIREZ MORALES LILIANA, GARCÍA ZUÑIGA MARIA TERESA, ROSALES RUIZ ENRIQUE, SANCHEZ GALICIA LUIS ANTONIO, SANCHEZ RAMIREZ MARIA DE LA LUZ, VAZQUEZ MARTHA, FLORES ZUÑIGA MARÍA TERESA, MARIA TERESA, VELAZQUEZ GONZALEZ EDUARDO, PLANAS CUELLAS JUDITH TERESA, CARRILLO BOLAÑOS MARÍA DEL CARMEN, ZUÑIGA TORRES DOLORES, ESCOBAR GARCÍA JERONIMA, CORTES SOTELO SILVIA, HERNANDEZ ALVARADO TERESA, FLORES RODRIGUEZ RAÚL, CRUZ VENEGAS ESTELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COMITÉ DE SUPERVISIÓN"**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellado y pintura. Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2016 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellado y pintura. En la alteración de la imagen urbana se observa cada



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas. Con respecto a años anteriores se contempla en el presente Ejercicio beneficiar aproximadamente 42 frentes (calles o colonias) de trabajo (fachada frontal sobre calle), realizando acciones de Repellado y Pintura, mismo caso que el año anterior en este programa. Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 850 fachadas de vivienda (fachada frontal sobre calle) con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial. Continuar con el mismo apoyo de ayudas sociales para el mejoramiento de las viviendas con el repellado y pintura y en entrega de pintura a las colonias de alta o muy alta marginación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34, 35, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; Artículos 61,62,63 Fracción VII Y 64 Bis, Fracciones I y II; y del "Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para el programa comunitario de mejoramiento urbano 2016", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1º de Marzo de 2016, así como de los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2016 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF).

DECLARACIONES

I. De "LA DELEGACIÓN":

I.1 Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafos primero y segundo, 3 fracción III, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, incisos C y D, 125 fracción I, 126 fracción X y 131 fracciones III y X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, ordenamientos vigentes de conformidad con el artículo segundo transitorio de decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 por el que se reforma, entre otros, el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que la C. María Antonieta Hidalgo Torres fue electa por sufragio efectivo, libre y directo como Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, calidad que le fue reconocida mediante constancia de fecha 11 de junio de 2015, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, protestando su cargo el 01 de Octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los artículos 105, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 39 fracciones XLV, XLVII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Pública del Distrito Federal, y que para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con Unidades Administrativas como lo son la Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción III y 120, 121, 122, 122 Bis fracción I, incisos C) y D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.3 Que el **Ingeniero Abel González Reyes**, acredita su personalidad como Director General de Obras y Desarrollo Urbano con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, el **16 de enero de 2016**.

I.4 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, la facultad señalada con el numeral SEGUNDO, "la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos", así como a lo dispuesto por los artículos 126 fracción X y 131 fracciones III y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.5 El **Lic. René Antonio Crespo Díaz**, acredita su personalidad como Director General de Administración con el nombramiento expedido a su favor por la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, María Antonieta Hidalgo Torres, el **01 de octubre de 2015**.

I.6 Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 09 de Octubre de 2015, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 194 de la Décima Octava Época, la C. Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Administración, la facultad señalada con el numeral PRIMERO, "Se delega en el Director General de Administración la facultad de suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.", así como lo dispuesto en el artículo 125 fracciones I y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.





I.7 Que para las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se utilizarán fondos provenientes de la administración pública de la Ciudad de México, partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos" por un monto total de \$30'000,000.00 (Treinta millones, de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con la convocatoria para el programa comunitario de mejoramiento urbano 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2016, así como, el aviso por el cual se modifica la convocatoria del programa comunitario de mejoramiento urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de noviembre de 2016, en la que se modificó a \$ 60, 000,000.00 sesenta millones de pesos ya partida presupuestal .

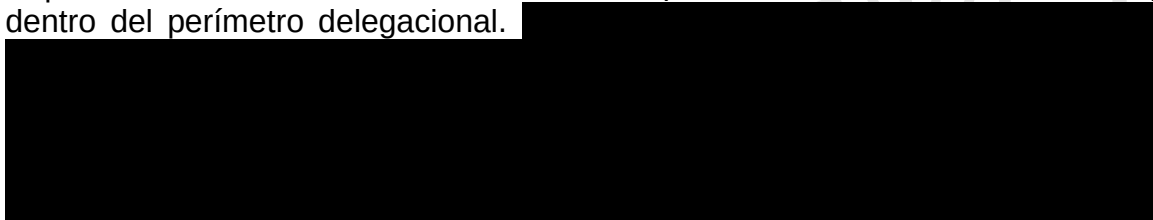
I.8 Que para efectos de este Convenio Tripartita "**LA DELEGACIÓN**" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el edificio de la Dirección General de Obras, ubicado en Av. Canario, sin número, Esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "COMITÉ DE SUPERVISIÓN":

II.1 Constituyéndose como comité de supervisión creado específicamente para los fines del presente instrumento, integrado por los C.C. **CALDERON SOTO NICOLASA, ENGUILO GONZALEZ JULIA, HERNANDEZ MEJÍA VIRIDIANA, BEJERO MORALES JOSE DE JESÚS, ORDUÑA RAMIREZ PATRICIA, ALVAREZ MEDINA CRISTINA ALICIA, SALGADO HERNANDEZ INES, ESTRADA MARTINEZ SANDRA ARELI, CASADO GONZALEZ BRENDA ABIGAIL, DURAN MARTINEZ MARÍA DEL ROSARIO, RAMIREZ MORALES LILIANA, ROSALES RUIZ ENRIQUE, SANCHEZ GALICIA LUIS ANTONIO, SANCHEZ RAMIREZ MARIA DE LA LUZ, VAZQUEZ MARTHA, VELAZQUEZ GONZALEZ EDUARDO, PLANAS CUELLAS JUDITH TERESA, CARRILLO BOLAÑOS MARÍA DEL CARMEN, ZUÑIGA TORRES DOLORES, ESCOBAR GARCÍA JERONIMA, CORTES SOTELO SILVIA, HERNANDEZ ALVARADO TERESA, FLORES RODRIGUEZ RAÚL, CRUZ VENEGAS ESTELA.**

III.2 Que los integrantes del Comité de Supervisión manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan no se encuentran impedidos para la firma del presente instrumento.

II.3 Que señalan como su domicilio para efectos de este instrumento, por el Comité de Supervisión de la **TERRITORIAL TOLTECA, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, dentro del perímetro delegacional.





III. De "EL CONTRATISTA"

III.1 Que tiene capacidad jurídica necesaria para contratar con "**LA DELEGACIÓN**" y obligarse a la ejecución y terminación de los trabajos objeto del presente contrato y que dispone de la organización y elementos profesionales suficientes para ello. Manifestando que se constituyó el 24 de Junio del 2016, Escritura 31166, pasada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Corredor con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], con domicilio [REDACTED] Col. Vicente Villada de Nezahualcoyotl, C.P. 57710 Delegación Estado de México. Empresa que nombra como Administrador Único C. Raúl Gonzalo Trujillo Mezeta, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha de celebración de este instrumento, identificándose como ****ANEXO 2.**

III.2 Que "**EL CONTRATISTA**", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que formaliza este documento con la seguridad de que ninguna de las personas físicas que forman parte de la Sociedad Mercantil se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni tampoco han sido inhabilitados para contratar con el Gobierno de la Ciudad de México.

III.3 Manifiesta bajo protesta que cuenta con legitimación y capacidad necesarias y suficientes para suscribir el mismo, estando al corriente con el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.

III.4 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y se obliga a acatar en todo momento las disposiciones y requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de la obra.

IV. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

IV.1 Que expresan su voluntad de celebrar el presente contrato para llevar a cabo los **TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA EN LAS CALLES Ó COLONIAS DE LA TERRITORIA TOLTECA** descritas en el anexo 1 del presente contrato, incluyendo materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos.

IV.2 Por lo que se reconocen todos la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido limitadas ni revocadas de manera alguna, a la celebración del presente instrumento legal.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



IV.3 Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez. Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.

IV.4 "LAS PARTES" reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las **"LAS PARTES"** designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo convocó, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

IV.5 Que expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita es beneficiar con el **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2016** consistente en **TRABAJOS DE "REPELLADO Y PINTURA"** descritas en el anexo 1 del presente, obras que incluye material, mano de obra, herramienta y equipo necesario para los trabajos, con fecha límite al 31 de Diciembre del 2016, de acuerdo a los conceptos que se incluyen en el presupuesto de obra denominado ****ANEXO 3.**

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio queda condicionada a la autorización y entrega de recursos correspondientes al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, por parte de la Delegación Álvaro Obregón para ser aplicados en los **TRABAJOS DE REPELLADO Y PINTURA EN LAS CALLES Ó COLONIAS DE LA TERRITORIAL TOLTECA , DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO,** y tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución debidamente autorizada, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el convenio cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de **"LAS PARTES"** lo determinen. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con quince días de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

TERCERA.- IMPORTE DE LOS TRABAJOS.- El monto de los trabajos objeto del presente instrumento, asciende a la cantidad de **\$5,681,709.00(CINCO MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100M.N.),incluyendo el I.V.A.,** mismos que serán aportados por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la





Delegación Álvaro Obregón, provenientes de la partida 4412, "Ayudas Sociales" para personas de escasos recursos".

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "LA DELEGACIÓN" cubrirá a "EL CONTRATISTA" al término de los trabajos de repellado y pintura, la cantidad señalada en la cláusula tercera del presente Convenio de Colaboración Tripartita, por concepto del valor total de los trabajos contratados.

QUINTA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" extenderá por escrito a la Delegación Álvaro Obregón, una Carta de Garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados por un año en condiciones de uso normal.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con todas las obligaciones obrero-patronales con los trabajadores contratados para la ejecución de los trabajos descritos en el presente instrumento, asimismo, el personal que cada una de las "**LAS PARTES**" designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo convocó, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- De conformidad con el punto VI.2. de la convocatoria del programa de mejoramiento urbano 2016, Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado "V" de Requisitos y Procedimientos de Acceso, coadyuvando en ello el comité de supervisión debidamente integrado en la asamblea.

Aunado a ello, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento parcial de este convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "**LAS PARTES**", que no pueda preverse o evitarse.





Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y las **OCHO** cláusulas del presente Convenio de Colaboración Tripartita, lo firman al margen y al calce del mismo en duplicado para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el **15 de Noviembre del 2016**.

POR “LA DELEGACIÓN “

LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

“COMITÉ DE SUPERVISIÓN”
TERRITORIAL TOLTECA

COL. ABRAHAM GONZALEZ

C. CALDERÓN SOTO NICOLASA

COL. ACUEDUCTO

C. ENGUILO GONZALEZ JULIA

COL. ARTURO MARTÍNEZ

C. HERNANDEZ MEJIA VIRIDIANA



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltéca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



COL. BEJERO

C. BEJERO MORALES JOSE DE JESÚS

COL. BELEN DE LAS FLORES

C. ORDUÑA RAMIREZ PATRICIA

COL. BELLAVISTA

C. ALVAREZ MEDINA CRISTINA ALICIA

COL. EL BOSQUE

C. SALGADO HERNANDEZ INES

COL. EL CAPULIN

C. ESTRADA MARTINEZ SANDRA ARELI

COL. EL PIRU

C. CASADO GONZALEZ BRENDA ABIGAIL



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



COL. FRANCISCO VILLA

C. DURAN MARTINEZ MARÍA DEL ROSARIO

COL. GAMITOS

C. RAMIREZ MORALES LILIANA

COL. ISIDRO FABELA

C. C. GARCÍA ZUÑIGA MARIA TERESA

COL. JOSE MARÍA PINO SUAREZ

C. ROSALES RUIZ ENRIQUE

COL. LAS PALMAS

C. SANCHEZ GALICIA LUIS ANTONIO



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



COL. LIBERALES DE 1857

C. SANCHEZ RAMIREZ MARIA DE LA LUZ

COL. LOMAS DE BECERRA

C. VAZQUEZ MARTHA

COL. LOMAS DE SANTO DOMINGO

C. FLORES ESPINOZA CLAUDIA ROCIO

COL. MARIA G. DE GARCÍA RUIZ

C. VELAZQUEZ GONZALEZ EDUARDO

COL. MOLINOS DE SANTO DOMINGO

C. PLANAS CUELLAS JUDITH TERESA

COL. TLAPECHICO

C. CARRILLO BOLAÑOS MARÍA DEL CARMEN



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



COL. 1ERA VICTORIA

C. ZUÑIGA TORRES DOLORES

COL. 1ERA VICTORIA SECCIÓN BOSQUES (HORNOS)

C. ESCOBAR GARCÍA JERONIMA

COL. PUEBLO DE SANTA FE

C. CORTES SOTELO SILVIA

COL. REACOMODO PINO SUAREZ

C. HERNANDEZ ALVARADO TERESA

COL. REAL DEL MONTE

C. FLORES RODRIGUEZ RAÚL



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



COL. EL PARAÍSO

C. CRUZ VENEGAS ESTELA

**POR “EL CONTRATISTA”
CAPA TEXTIL S.A. DE C.V.**

C. RAUL GONZALO TRUJILLO MEZETA ADMINISTRADO UNICO

“El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA NÚMERO: 107/2016.**”

****ANEXO 1 LISTADO CALLES Ó COLONIAS DE LA TERRITORIAL JALALPA BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2016.**

****ANEXO 2 DOCUMENTACIÓN DE LA CONSTRUCTORA**

****ANEXO 3 CATÁLOGO DE OBRA.**



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: angelica.vargas@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273-5966



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.